



DECRETO Nº: 2023/825

Fecha: 20/06/2023

Nº Expediente: 2023/4549

Asunto: 2023 FERIA ÁLORA. CONCURSO CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE FERIA

Referente a: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023

Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

DECRETO
REFERENTE A:

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023

Resultando propuesta de la concejalía de Fiestas para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del "CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023".

Resultando que existe crédito retenido para tal fin en la aplicación presupuestaria 3380 483 00 "PREMIOS FERIA, ROMERIA Y OTROS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS", con número de operación contable 220230007960, por importe de 345,00 €.

Resultando Bases reguladoras de las subvenciones por concurrencia competitiva otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Álora indicadas en la base nº 29 del presupuesto municipal, publicado definitivamente en el BOP de Málaga nº 78 de fecha 26 de abril de 2023.

Visto informe de reparo interpuesto por la intervención municipal.

Con base en lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la intervención municipal.

SEGUNDO.- APROBAR las **BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023** y que a continuación se transcriben:

“

BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España.

SEGUNDA.- Cada autor/a podrá presentar hasta un máximo de dos obras, siendo condición indispensable que las obras sean originales e inéditas, de los que cada autor/a se hace responsable con la mera presentación de los trabajos, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en

Hash: 628701e6ecad18310b8ad23e18ca3e14c0fda64082d34dfa7acfed4e23407867524c0e194e6f0d700a011738a43c120f2633c8d30f721b739ecb03dd962f31e0 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dff5bb4b0c4576b60e85d00c8d79ba6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e4e983e327c1772229c0ff5c3deb44c4ede6e62cf21ae1d9bc634a5d43d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen. Queda prohibida toda publicación de las obras presentadas a este concurso, en todo o en parte, antes de la presentación oficial del Cartel de Feria 2023.

TERCERA.- La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.

CUARTO.- Los carteles podrán presentarse en los siguientes formatos:

1. Formato físico: en dimensiones cuadradas (largo=ancho) y deberán entregarse montados sobre soporte rígido (cartón pluma), no admitiéndose los presentados enmarcados o con cristal.
2. Formato digital: (JPG o PDF), en soporte digital, con una resolución de 300 píxeles/pulgadas (como mínimo), para impresión en 21 x 21 centímetros.

QUINTA.- El/la autor/a del cartel elegido para anunciar la Feria de Álora 2023 se compromete a entregar la obra en soporte digital, en los tipos de archivos que la entidad organizadora le indique para su reproducción gráfica. Del mismo modo, en caso de tratarse de una obra pictórica, deberá enviarla en su formato original. Asimismo, deberá adjuntar todas las fuentes e imágenes empleadas.

SEXTA.- El cartel debe incluir obligatoriamente la siguiente leyenda. **"FERIA DE ÁLORA 2023. DEL 2 AL 6 DE AGOSTO"** y el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Álora (el cuál puede ser descargado de la página municipal www.alora.es).

SÉPTIMA.- El/la ganador/a del concurso deberá facilitar al Ayuntamiento de Álora, en los plazos que éste determine, distintas adaptaciones y aplicaciones del cartel para la promoción y comunicación del evento, estas aplicaciones y adaptaciones, basadas en la imagen del cartel oficial, deberán armonizarse con los logos del Ayuntamiento.

OCTAVA.- El premio será otorgado por concurrencia competitiva y se concederá un único premio de 300,00 euros (líquidos, cantidad ya sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las

Hash: 628701e5e6cda18ca3e14c0fda64082d34dfa7acfed4e23407867524c0e194e6f0d700a011738e43c120f2633c8d30f721b739ecb03dd962f31e0 | PÁG. 2 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dff5bb4b0c4576b60e85d00c8d79bd6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e4e983e327c1772229c9ff5c3db44c4ede6e62cf21ae1d9bc634a5d43d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

retenciones que procedan en concepto de IRPF) al autor/a del cartel elegido. Para la materialización de dicho premio, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al autor/a premiado/a la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

NOVENA.- La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Álora, que adquirirá sobre el mismo el derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión, sin limitación de tiempo.

Los criterios de valoración de las obras son los que a continuación se indican:

- Calidad de la obra.
- Belleza de la obra.
- Originalidad de la obra.
- Utilización de elementos propios de nuestro pueblo o nuestra feria.

DÉCIMA.- El plazo de presentación de carteles comienza el día **20 de junio** y finaliza el día **30 de junio a las 14.00 horas**.

UNDÉCIMA.- La solicitud para tomar parte en este concurso, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora) y también serán facilitadas en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y serán presentadas en la oficina de registro sita en Plaza Fuente Arriba, 15.

DUODÉCIMA.- La documentación a presentar para formar parte del presente proceso es la siguiente:

- Anexo I, solicitud.
- Cartel en formato físico o digital, de acuerdo a lo descrito en las presentes bases.
- Copia del DNI del solicitante.

Las concejalías de Fiestas no se responsabilizan del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje, en el caso de ser enviada por correo la obra, deberá ser suficientemente resistente.

Hash: 628701e5e6cda18310b8ad23e18ca3e14c0fda64082d34dfa7acfed4e23407867524c0e194e6f0d700a011738a43c120f2633cd30f721b739ecb03dd962f31e0 | PÁG. 3 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dff5bb4b0c45f76b60e85d00c0c879bda6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e49f983e327c1772229c9ff5c3deb44c4ede6e62cf21ae1d9bc634a5d43d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

DECIMOTERCERA.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de feria y fiestas procederá a su valoración y posterior publicación de las puntuaciones obtenidas por los participantes. La comisión de feria y fiestas formada por:

Presidente: El/la Concejal de Feria y Fiestas.
Secretario: Animador sociocultural. Pablo Acedo Martinez.
Vocal: El/la concejal de Hacienda.
Vocal: Responsable Prensa. Cristina Sánchez Aranda
Vocal: Experto/a en la materia

DECIMOCUARTA.- Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

DÉCIMOQUINTA.- las obras que no hayan sido premiadas estarán a disposición del autor/a a partir del momento del fallo.

DÉCIMOSEXTA.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Para cualquier duda relativa a las bases de este concurso, los interesados podrán informarse en el teléfono del Excmo. Ayuntamiento de Álora: 952496100 (Departamento de Administración General) o al e-mail ayuntamiento1@alora.es.

DÉCIMOCTAVA.- El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

Hash: 628701e5e6c4f8310b8ad23e18ca3e14c0fda64082d34dfa7acfed4e234078675240e194e6f0d700a011738a43c120f2633c8d30f721b739ecb03dd962f31e0 | PÁG. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dff5bb4b0c45f76b60e85d00c8d79bd6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e4e983e327c772229c9ff5c3deb44c4ede6e62cf21ae1d9bc634a5d43d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL
OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2023

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	
DOMICILIO:	
FORMATO ENTREGA:	
TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
Nº DE OBRAS PRESENTADAS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Que la obra presentada es original e inéditas, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a justifica por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.023.
El/la Interesado/a”

TERCERO.- Proceder a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Así como en la base nacional de subvenciones. Las mismas estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hash: 628701e5e6cd18310b8ad23e18ca3e14c0fda64082d34dfa7acfed4e23407867524c0e194e6f0d700a011738a43c120f2633c8d30f721b739ecb03ad962f31e0 | PÁG. 6 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dff5bb4b0c45f76b60e85d00c8d79bd6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e4e983e327c7772229c9ff5c3deb44c4ede6e62cf21ae1d9bc634a5d43d

CUARTO.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

20/06/2023 10:24:46 CET

CÓDIGO CSV

c735587d73e94ed1beb40496937a3fb1390f4b87

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/06/2023 10:25:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 3dff5bb4b0c45f76b60a85d00c8d78bd6c48da89de0ba3631a62e73c8ed4060d95313e4ef983e327cf772
229cff5c3deb44c4ade6e62cf21ae1d9bc634a5d43d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015373_2023_00000000000000000000000000000016179419

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 20/06/2023 10:25:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f160ce3e53015379d244c7c40a0cd24c0bf150cf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf